NUMERO 301.—LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 1937

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 4.986

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Noviembre de 1937, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobaron los libramientos de salidas de fondos del pasado mes de Octubre.

Se aprobaron las cuentas de ingresos habidos durante el mes de Octubre respectivas a carnes, bebidas, aceite y jabón.

Fué aprobada cuenta presentada por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al tercer trimestre del presente año.

También fué aprobada cuenta presentada por el señor Alcalde de facturas pagadas en el mes de Octubre de gastos para el sostenimiento del Comedor de Asistencia Social de esta villa.

Se acordó abonar a don José del Pino pesetas 35'50 y a don José García Baquero 50 pesetas gastos viaje dado a Córdoba el día 30 del mes anterior y días 2 y 3 del actual respectivamente para asuntos del Reemplazo y otros de este Ayuntamiento.

Fué desestimada instancia de José Molero Cárdenas que pedía se le nombrase Guardia municipal de campo de este Ayuntamiento.

Se acordó contribuir con pesetas 25 para ayudar a la confección de un manto para la Virgen de los Dolores de la Iglesia parroquial de esta localidad.

Se designó a don José del Pino Navarro para que con los mozos del Reemplazo de 1930 que han de revisar asista a la Junta de Clasificación de Córdoba el día 8 de este mes.

Se aprobó Decreto de la Alcaldía nombrando auxiliar mecanógrafa de las oficinas de Secretaría con el caracter de interina a la señorita Gloria Zamora Fernández.

Se acordó en virtud de moción del señor Alcalde adquirir una imagen de San Abundio tallada en madera y unas andas para el mismo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó cuenta de lo recaudado en la Estación Telegráfica municipal durante pasado mes de Octubre.

Fueron reconocidos once créditos a favor de otros tantos contribuyentes de este término resultantes de fallos a su favor por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia, y que referidos créditos se incluyan en el presupuesto para 1938.

Se acordó disolver la Academia y Banda municipal de música hasta que algún día contándose con elementos pueda ser reorganizada, y que por el Director de la misma se entregue bajo inventario los instrumentos y demás que pertenezcan a dicha organización y que referido Director quede en situación de excedencia forzosa pesibiendo dos tercios del sueldo actual a partir de primero de Enero próximo, haciéndose las consiguientes reducciones y modificaciones en el presupuesto para 1938.

Que se abonen 75'50 pesetas al Secretario de la Corporación gastos de viaje, y de los mozos de 1930 que han revisado o efectuado los días 8 y 9 del actual y otros asuntos de este Municipio.

Fueron aprobadas la siguientes cuentas recibos y facturas en número de tres correspondientes a efectos timbrados material de Oficina y una lámina en color con la imagen del Generalísimo Franco.

Fué nombrado Guardia municipal de campo de este Municipio al solicitante Jacinto Escobar Duran, y desestimada instancia de Manuel Rosales Moya que solicitaba se nombrase para referido cargo.

Se acordó sea reparada la maquina grande de escribir de las Oficinas de Secretaría.

Se acordó se designe en presupuesto para el año venidero bajo la denominación de «Ficha Azul» para el servicio de Asistencia Social de esta villa la catidad de 3.000 pesetas que serán libradas por dozavas partes en cada mes.

También se acordó sean bajas para el próximo presupuesto la cantidad que venía consignada en el actual para el sostenimiento del Comedor de Auxilio Social.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Fué aprobado el presupuesto de gastos e ingresos ordinario para el próximo ejercicio de 1938, que sea expuesto al público por plazo reglamentario, y que copia del mismo se remita al Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leida el acta de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 15 del actual, ambas fueron aprobadas adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos.

Quedó informada la Corporación del fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia referente a no entrar a conocer del fondo de la reclamación interpuesta por el contribuyente don Antonio Pérez de Herrasti.

Ministerio de Cultura 2024

También fué infomada la Corporación de que doña Juana Gamero Cívico viuda de Parladé, cede a este Ayuntamiento la suma de 1.424'77 pesetas por dos créditos a su favor procedentes de los repartos de 1934 y 1936, haciendo constar en acta su agradecimiento y que se den las gracias a la donante.

Que se abone 25 pesetas a don Rafael Fernández Alonso e igual cantidad a don Enrique Fernández Tristell gastos de viaje a Córdoba para asuntos de reclutamiento los días 11 y 17 del pasado mes y del corriente respectivamente que diga ambos días del corriente mes.

Se aprobó recibo importante 100 pesetas estipendio dado al R. P. Tomás Vicente por la oración fúnebre que hizo en los funerales celebrados por las almas de los que fueron víctimas en este pueblo por los marxitas y que se celebraron el día 12 de Agosto último.

Se aprobó cuenta del herrero Pedro Rejano por arreglo de las tuberías de aguas potables en esta población.

Se dió cuenta de la correspondiencia oficial.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

El estado de distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Diciembre importante 25.000 pesetas.

Oficio de la Delegada provincial de Auxilio Social agradeciendo el que este Ayuntamiento contribuya con 3.000 pesetas para «Ficha Azul» durante el próximo año.

Se destituyó del cargo de Agente Ejecutivo a don Manuel Retamosa.

Se nombro Agente Ejecutivo a don José Mercado Gómez con las condiciones estipuladas.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en los pasados meses de Septiembre y Octubre y que se publiquen en forma reglamentaria.

Ss aprobaron cuatro recibos y tres facturas de servicios municipales debidamente justificados.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de 1937 celebrada en 2.ª convocatoria el día 16 del mismo mes

Preside el Alcalde Presidente don Luis Pérez Herrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se concedió un préstamo de 250 pesetas a la vecina doña Antonia Bujalance Casado con la fianza personal de su esposo don Abundio Pérez León.

Se concedió moratoria por un año más a doña Ana María Zamora Muñoz para pago de lo que es en deber.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas rústicas y urbanas, que se ofrezcan en prenda en el próximo mes para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión haciéndose también constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que han excusado su asistencia.

Hornachuelos 7 de Diciembre de 1937.--Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

* * *

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada el día de hoy, acordándose que un ejenplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 11 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—José del Pino Navarro.—V.º B.º: El Alcalde Luis Pérez Herrero.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.005

Don Eladio León y Castro, Presidente de la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por esta Alcaldía, los padrones de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1938, he acordado que dichos padrones se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Peñarroya-Pueblounevo 11 de Diciembre de 1937.- Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eladio León.

MONTURQUE

Núm. 5.008

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Monturque Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido prorrogada por acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Noviembre anterior, la ordenanza formada para la exacción de Pesas y medidas que termina su vigencia en 31 de Diciembre del año corriente, el Ayuntamiento acordó prorrogarla por todo el ejercicio de 1938, comunicando este acuerdo a la superioridad, para los fines procedentes, dandose un plazo de quince días para interponer reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque 7 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Francisco González Jiménez.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.009

Don Mariano Aguayo Bernuy, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Palma del Río (Cordóba).

Hago saber: Que conforme a lo acordado en sesión celebrada en el día de ayer por la Comisión Gestora de mi presidencia, la cobranza en período voluntario del Repartimiento General de Utilidades del corriente ejercicicio, tendrá lugar en la Depositaría municipal y en horas de oficina, durante los plazos siguientes.

El primer semestre desde el día de hoy al 31 del corriente el tercer trimestre desde 1.º de Enero próximo al 15 de Febrero, y el cuarto trimestre desde el 16 de Febrero al 31 de Marzo, advirtiendo a los contribuyentes, que si dejan transcurrir los plazos señalados, incurrirán en el apremio del por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a los diez días síguientes en que terminen los indicados vencimientos.

Palma del Río a 11 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 5.010

Don Miguel Amescua Lanza, Capitán de la Guardia civil y Alcalde presidente de la Comisión Gestora del Excelentícimo Aynntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que estando terminado el Padrón de la riqueza urbana que ha de regir para el próximo año de 1938, queda este expuesto al público en las Oficinas de Secretaría, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuentas reclamaciones crean oportunas y estén ajustadas a derecho.

Lo que se hace público por medio del presente.

Priego de Córdoba 10 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal—Miguel Amescua Lanzas.

MONTEMAYOR

Núm. 5.011

Aprabado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Montemayor a 13 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Moreno Castro.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 5.023

Don Bernardo Legrán Valverde, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Administrativa del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1938 y prorrogadas todas las Ordenanzas que venían rigiendo en el mismo, durante años anteriores, queda dicho documento expuesto al público, en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en su contra, cuantas reclamaciones, ajustadas a derecho, estimen pertinentes, las que por otra parte podrán interponer, así mismo ante la Delegación de Hacienda de la provincia, durante los quince días sucesivos, al en que expire el plazo de exposición al público del expresado documento.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros a 11 de Diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Bernardo Legrán.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.030

Don Marcial Caballero Muñoz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada al efecto, las siguientes Ordenanzas municipales:

Derecho y Tasa sobre la estampación del sello municipal.

Sobre reconocimientos facultativos de reses de cerda en domicilios particulares.

Sobre servicios del Matadero.

Sobre cementerios.

Sobre servicios de Telégrafos.

Sobre Industrias callejeras y en ambulancia.

Sobre rodaje y arrastre de vehiculos por vias municipales.

Sobre desagüe de canalones en la vía públca o terrenos del comun.

Sobre cesión del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro en la contribución territorial urbana.

Sobre cesión del 20 por 100 del importe de las cuotas del Tesoro en la contribución industrial.

Sobre el recargo municipal en la contribución industrial y de Comercio

Sobre el recargo municipal en el impuesto de electricidad.

Arbitrio de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Arbitrio de carnes frescas y saladas y repartimiento general de utilidades quedan expuestos al público referidos documentos en la Seretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán admitirse las reclamaciones que los interesados legítimos estimen oportuno formular.

Lo que se hace público para geneconocimiento en cumplimiento y a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Villanueva del Rey a 13 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Marcial Cabal'ero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA